

ADENDA NÚMERO UNO (1) DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO MARCO DE REGULACIÓN PARA LA EMISIÓN DE PAGOS DIRECTOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "BECA SOCIAL" Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL).

En la ciudad de Guatemala, el trece (13) de abril del dos mil veintiséis (2026), Nosotros: por una parte **ABELARDO PINTO MOSCOSO**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Magister en Gobierno y Gestión Pública, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con el documento personal de identificación, con código único de identificación número un mil novecientos veintidós, sesenta y nueve mil seiscientos quince, dos mil once (1922 69615 2011), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en calidad de **MINISTRO** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** lo que acredita con: a) copia simple del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número diecinueve, de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, emitido por el Presidente de la República de Guatemala; y, b) copia simple del Acta de Toma de Posesión del Cargo número: cero cero cero uno guion dos mil veinticuatro (0001-2024) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro; que obra a folio número cero cero ciento ochenta y dos (00182) del Libro de Actas de Hojas Móviles, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el registro L dos, cuarenta mil novecientos treinta y uno (L2 40931) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, por la Subdirector Ejecutivo III de la Subdirección de Selección y Nombramiento del Ministerio de Desarrollo Social; entidad que en lo sucesivo se podrá identificar como **EL MINISTERIO** o **MIDES**; por la otra parte, **CARLOS ALEJANDRO AQUINO PORTAMARIN**, de cuarenta y nueve años, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil novecientos uno, quince mil trescientos noventa y cuatro, cero ciento uno (1901 15394 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de **BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con el testimonio de la escritura pública número setenta y seis (76) autorizada en esta ciudad el tres de junio de dos mil veinticinco por la Notario Rita María Montenegro Marroquín, el cual se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial bajo la inscripción número uno (1) del poder ochocientos veintiséis mil novecientos noventa guion E (826990-E) e inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el registro número setecientos tres mil seiscientos cuarenta y seis (703646), folio ochocientos noventa y dos (892), del libro ciento treinta y tres (133) de Mandatos; en adelante identificado indistintamente como **BANRURAL** o **EL BANCO**. Los comparecientes declaramos y aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal que se han consignado; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercemos de conformidad con la ley y a nuestro juicio, son suficientes, para la suscripción de la presente **ADENDA NÚMERO UNO (1) DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO MARCO DE REGULACIÓN PARA LA EMISIÓN DE PAGOS DIRECTOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "BECA SOCIAL" Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:** El Ministerio de Desarrollo Social ejecuta el Programa Social "Beca Social" el cual está constituido por las siguientes intervenciones: "Beca Social Artesano", "Beca Social Educación Media" y "Beca Social Educación Superior"; por lo que el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el Convenio Marco de Regulación para la emisión de pagos directos a Beneficiarios del Programa Social "Beca Social" y sus Intervenciones con el Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima (Banrural) de fecha dieciséis de mayo del dos mil veinticinco, en el marco de sus funciones establecidas en el artículo treinta y uno (31) Bis de la **Ley del Organismo Ejecutivo, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012 del Presidente de la República; Acuerdo Ministerial No. 90-2015 de fecha 01 de septiembre de 2015 del Ministro de Desarrollo Social y sus reformas**, con el que se acordó emitir las "Disposiciones

legales que unifican la regulación de los Programas Sociales "Beca Social" y "Jóvenes Protagonistas"; **Acuerdo Ministerial No. DS-151-2018**, de fecha 6 de diciembre de 2018 del Ministro de Desarrollo Social, y; **Acuerdo Ministerial No. DS-10-2026**, de fecha 29 de enero de 2026 del Ministro de Desarrollo Social; ambos Acuerdos Ministeriales reformaron el Acuerdo Ministerial No. 90-2015 de fecha 01 de septiembre de 2015. **SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN:** Los otorgantes manifestamos, de conformidad con las calidades con que actuamos que, con base en el Acuerdo Ministerial No. DS-10-2026 de fecha 29 de enero de 2026, emitido por el Ministro de Desarrollo Social el cual modifica el Acuerdo Ministerial número 90-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, por consiguiente, ambas partes acordamos en modificar la denominación de "Beca Social Artesano" por la de "Beca Social de Capacitación Productiva", por lo que en donde se estableció la denominación como "Beca Social Artesano" se deberá leer y entender como "Beca Social de Capacitación Productiva". **TERCERA: VALIDEZ DE CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Los otorgantes manifestamos que las demás cláusulas del CONVENIO MARCO DE REGULACIÓN PARA LA EMISIÓN DE PAGOS DIRECTOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "BECA SOCIAL" Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL) que no sufrieron modificación mediante la presente Adenda, conservan su plena validez y demás efectos legales para las partes. **CUARTA: VIGENCIA.** Los otorgantes acordamos que la presente Adenda tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y finalizará de conformidad con lo establecido en la vigencia del Convenio principal. **QUINTA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes en las calidades con que respectivamente actuamos, manifestamos que, después de haber leído íntegramente la presente Adenda, aceptamos cada uno de los términos y condiciones de la misma, la cual forma parte integral del Convenio originalmente suscrito, y que bien impuestos de su contenido, validez, objeto y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, suscribiéndola en dos (2) ejemplares originales, quedando uno para cada una de las partes.

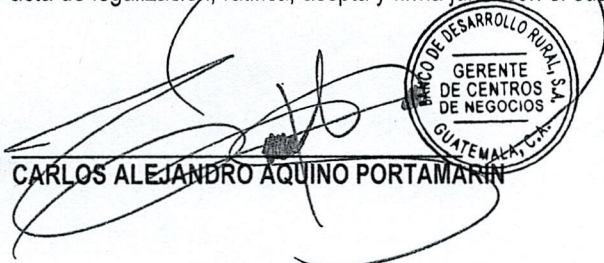

ABELARDO PINTO MOSCOSO
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social




CARLOS ALEJANDRO AQUINO PORTAMARIN
Mandatario Especial con Representación del
Banco de Desarrollo Rural, S.A.

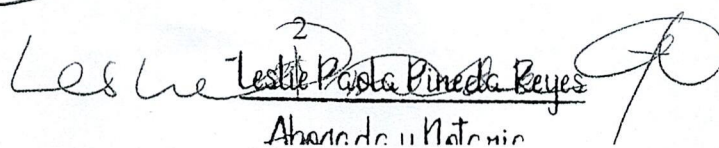


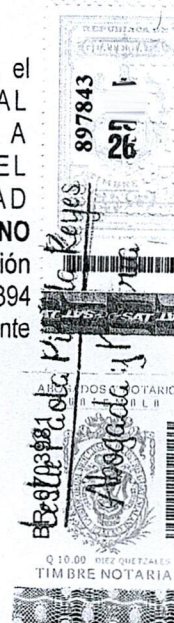
ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMA: En la ciudad de Guatemala, el trece (13) de abril del dos mil veintiséis (2026), el suscrito Notario, **DA FE:** que la firma que calza en la ADENDA NÚMERO UNO (1) DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO MARCO DE REGULACIÓN PARA LA EMISIÓN DE PAGOS DIRECTOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "BECA SOCIAL" Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL), es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta el día de hoy por **CARLOS ALEJANDRO AQUINO PORTAMARIN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de identificación (CUI) número un mil novecientos uno (espacio) quince mil trescientos noventa y cuatro (espacio) cero ciento uno (1901 15394 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y quien previa lectura de la presente acta de legalización, ratifica, acepta y firma junto con el suscrito Notario.


CARLOS ALEJANDRO AQUINO PORTAMARIN



Ante mí:


Leslie Paola Pineda Reyes
Abogada y Notario





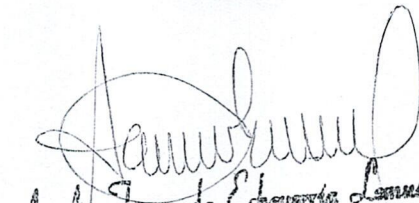
Ministerio de
Desarrollo Social



ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMA: En la ciudad de Guatemala, el trece (13) de abril del dos mil veintiséis (2026), el suscrito Notario, **DA FE:** que la firma que calza en la ADENDA NÚMERO UNO (1) DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO MARCO DE REGULACIÓN PARA LA EMISIÓN DE PAGOS DIRECTOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "BECA SOCIAL" Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL), es **AUTÉNTICA** por haber sido puesta el día de hoy por **ABELARDO PINTO MOSCOSO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de identificación (CUI) número un mil novecientos veintidós (espacio) sesenta y nueve mil seiscientos quince (espacio) dos mil once (1922 69615 2011), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y quien previa lectura de la presente acta de legalización, ratifica, acepta y firma junto con el suscrito Notario.


ABELARDO PINTO MOSCOSO

Ante mí:


Ana María Edmundo Linares
ABOGADA Y NOTARIA

